

**CONTRATO DE SUMINISTRO****PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº 456-1

**CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE "AMPLIACIÓN DE CABINA DE
ALMACENAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA"**

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Poder adjudicador:	Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (ANIMSA)
Responsable del contrato:	Mikel Irigoyen Iriarte
2-Dirección / teléfono / fax / email:	- Avda. del Ejercito, nº 2, planta 8ª, Pamplona (Navarra) - Tfno: 948 420 800 / Fax: 948 420 808 - contrataciones@animsa.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.**1- Objeto del contrato:**

El objeto del presente contrato es el suministro, instalación, puesta en funcionamiento, así como 5 años de garantía y mantenimiento de la ampliación de cabina de almacenamiento del Ayuntamiento de Pamplona que permita absorber el crecimiento vegetativo y no vegetativo conocido del entorno municipal.

Para ello, el contrato incluirá tanto el hardware como los servicios necesarios para la completa puesta en servicio del equipamiento de acuerdo con la descripción expuesta en el apartado de requerimientos técnicos del pliego de prescripciones técnicas.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- Código CPV:	3 0 2 3 4 0 0 0 8	Descripción CPV: Soportes de almacenamiento CPV complementarios (códigos y descripción): Categoría del contrato:
-----------------------	-------------------	---

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

Las necesidades que pretenden cubrirse con esta contratación y las ampliaciones que se vayan realizando progresivamente en próximos ejercicios, son disponer de unas cabinas que deben ser capaces de contener todo el dato actualmente contenido en las cabinas 3PAR instaladas en las infraestructuras del Ayuntamiento de Pamplona con un valor bruto de 222TiB.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

Se ha estudiado la conveniencia de no dividir el contrato en lotes ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido) 84.000,00.-€	IVA (21%) 17.640,00.-€	Total 101.640,00.-€
2- Valor estimado: 84.000,00.-€ (IVA no incluido)		

**3- Sistema de determinación del precio:**Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:**4- Anualidades:**

Anualidad corriente (2021) 101.640,00.-€ (IVA incluido)

5- Revisión de precios: SI ☐ NO ☒

Fórmula/ Índice Oficial:

Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión:

6- Forma de pago:

- ☒ Pago único: El pago del precio se llevará a efecto tras la recepción del suministro de conformidad por ANIMSA, previa presentación de factura electrónica expedida por la contratista a la dirección compras@animsa.es, antes del 31/12/2021.
- ☐ Pagos parciales:
- ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:
- ☐ Entrega de otros bienes de la misma clase como pago de parte del precio: SI ☐ No ☒

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.**1- Plazo de ejecución:**Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales:**Plazo de ejecución:** Se establece un plazo máximo de ejecución de 3 meses tras la firma del contrato.

Fecha prevista de inicio: 1 de diciembre de 2021 (en todo caso al formalizar el contrato se establecerá el inicio del suministro).

Contrato de duración plurianual: ☐ SI ☒ NO**2- Programa de trabajo:** ☐ SI ☒ NO**3- Prórroga:** ☐ SI ☒ NO N° de prórrogas:**4- Lugar de ejecución del contrato:** Instalaciones del Ayuntamiento de Pamplona (Pamplona)**5- Plazo de garantía:** 5 años desde la finalización del contrato. Todos los elementos, activos y software licenciados, gozarán de una garantía y atención in situ, durante los años de duración de la garantía ofertada.**E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN**SI ☐ NO ☒ Importe:**F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.**SI ☐ NO ☒ Importe:**G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.****Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:**

Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio en los tres últimos concluidos en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la empresa, deberá ser al menos de 126.000 euros, equivalente a una vez y media el valor estimado del contrato.

Se acreditará mediante: (a) las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o el registro oficial en que deba estar inscrito o (b) bien declaración responsable, sellada y firmada por el representante legal de la entidad sobre el volumen global de negocios.

NOTA: Por volumen anual de negocios debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil.

Solo presentará la documentación relativa a la solvencia económica y financiera la empresa adjudicataria.



H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional para la correcta ejecución de este contrato se realizará mediante la aportación de la relación de los principales contratos de características iguales o semejantes al objeto de este contrato, efectuados durante los tres últimos años, indicando el servicio realizado, el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, debiendo acreditarse mediante justificante o certificado de buena ejecución del contrato expedido por los receptores de dichos contratos o servicios. No será necesario aportar dicha acreditación cuando los servicios hayan sido realizados para ANIMSA.

Se considerará acreditada la solvencia técnica o profesional si se ha ejecutado en alguno de los tres últimos años al menos un contrato de importe igual o superior a 58.800 euros (IVA no incluido), equivalente al 70% del presupuesto de licitación.

Solo presentará la documentación relativa a la solvencia técnica y profesional la empresa adjudicataria.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos en las Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria:
SI ☐ NO ☒

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A: Documentación sobre la persona licitadora.

a) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar en el art. 55 Ley Foral Contratos Públicos, conforme al modelo de ANEXO I. DECLARACION RESPONSABLE que se adjunta al presente pliego o DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN (DEUC).

b) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que se corresponde a cada uno y se designe una persona representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes, como por el citado apoderado.

c) En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato, que se pedirá si resulta adjudicataria. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige en la letra a) deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

No es necesario incluir en este la documentación relativa a la solvencia (apartados G y H), que se solicitará únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación.

Se advierte que el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos exigidos legalmente y en este pliego para contratar será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

2- Sobre BC. Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas.

En el interior de este sobre/archivo se adjuntarán:

- el ANEXO II. OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS debidamente cumplimentado y firmado
- la documentación acreditativa del cumplimiento, en su caso, de los criterios sociales

El importe de la oferta no podrá superar el precio máximo de licitación y en ella no está incluido el I.V.A.



J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

Presidente (Titular): Joaquín Sagües Lacasa (Director Gerente de ANIMSA)

Vocales (Titular): Dña. Miriam Lizarbe Chocarro (Directora Económico-Financiera de ANIMSA)

(Titular): D. Mikel Irigoyen Iriarte (Jefe de Sistemas de ANIMSA)

(Titular): D. Daniel Zudaire Araiz (Técnico de Sistemas de ANIMSA)

Secretario (Titular): Dña. María Sorbet Barricarte (Gestora de Asuntos Jurídicos y Contrataciones de ANIMSA)

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS, que se deben introducir en el sobre BC. Máximo 100 puntos, según los siguientes subcriterios:

2.1) OFERTA ECONÓMICA: hasta 90 Puntos

Para la valoración de la oferta económica, se dará la máxima puntuación al precio más bajo.

Para el cálculo de las puntuaciones se aplicará la siguiente fórmula:

(Precio mínimo ofertado x 90) / Precio de la oferta

2.2) CRITERIOS SOCIALES: hasta 10 Puntos

- Plan de Conciliación de vida laboral, personal y familiar (5 puntos): Se otorgarán 5 puntos por la acreditación de la existencia de un plan de conciliación de vida laboral y familiar con al menos dos medidas concretas que aplique a la plantilla de la empresa licitadora.
- Plan de formación (5 puntos): Se otorgarán 5 puntos por la acreditación de la existencia de un plan de formación que aplique a la plantilla de la empresa licitadora.

Las valoraciones que se realicen de cada criterio se redondearán a dos decimales.

2- Criterios de desempate:

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el orden establecido. Si con la aplicación del primer criterio se desempata no se aplicará el segundo y así sucesivamente:

- Mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- Acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándose un plazo de cinco días naturales para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

30% de baja sobre el precio de licitación del contrato.

Sin perjuicio de ello, la superación de tal importe no conllevará la exclusión automática del ofertante tramitándose, en su caso, el procedimiento legalmente previsto para verificar la viabilidad de la oferta previsto en el artículo 98 LFCEP.

**4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:**Procede SI ☐ NO ☒

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido:

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒**M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**SI ☒ NO ☐**MEDIO AMBIENTALES**

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato se genere documentación final impresa, la persona adjudicataria deberá utilizar papel reciclado (excepto tapas, portadas o similar).

DE GÉNERO

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la persona adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.SI ☐ NO ☒**Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.**SI ☐ NO ☒**O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.**SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒**P.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.**SI ☐ NO ☒**Q.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFCP, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

R.- OTRAS CONSIDERACIONES.**FORMALIZACIÓN**

El contrato se formalizará electrónicamente en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

CLÁUSULAS SOCIALES

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las



condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LAS ADJUDICACIONES

Las personas licitadoras al presentar su oferta, aceptan voluntariamente que se dé transparencia a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización tal y como se establece en el artículo 66 LFCP.

S.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR (SOBRE A).
☒ ANEXO II	MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS (SOBRE BC).
☐ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	